



EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO:

La Resolución de Gerencia N° 154-2020-MDL/GM; de conformidad a lo previsto en la Ley N° 29227 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 154-2020-MDL-GM de fecha 28 de junio de 2021, se resolvió la Rectificación de error material contenido en la Resolución de Gerencia N° 017-2021-MDL-GM, de fecha 19 de enero de 2021;

Que, en la Resolución de Gerencia N° 154-2020-MDL/GM de fecha 28 de junio de 2021, se puede apreciar que se ha consiguando error material, respecto al año asignado a la numeración del acto administrativo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece en el numeral 1) del artículo 212°, lo siguiente: *“1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Que, según la doctrina aplicable en el caso expuesto, es conforme sostener que el error material se atiene a un “error de transcripción”, un “error de meconografía”, un “error de expresión”, en la redacción del documento; es decir un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto; en ese sentido, es pertinente adoptar las acciones administrativas de enmienda;

Que, mediante Informe N° 283-2021-MDL/GAJ de fecha 07 de julio de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica y, a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en la Resolución de Gerencia N° 154-2020-MDL-GM, de fecha 28 de junio de 2021, en los siguientes términos:

“(…)

DICE:

Resolución de Gerencia N° 154-2020-MDL/GM

DEBE DECIR:

Resolución de Gerencia N° 154-2021-MDL/GM (…)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la notificación de la presente resolución a las partes, a fin de poner en su conocimiento el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-